



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0212-2023-SENAMHI/OA

Lima, 05 de octubre de 2023

**VISTO:** El Informe N° D000797-2023-SENAMHI-UA, de fecha 4 de octubre del 2023, mediante el cual el Director de la Unidad de Abastecimiento solicitó la designación del Comité de Selección a la Directora de Administración y propone al personal que lo conformará;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0199-2023-SENAMHI/OA de fecha 29 de setiembre del 2023, se aprobó la décimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, donde se encuentra incluido el procedimiento de selección de la “Adquisición de Sensor Anemométrico”, con número de referencia 77;

Que, mediante Formato N° 072-2023-APROB EXP de fecha 3 de octubre del 2023, se aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 027-2023-SENAMHI, para la “Adquisición de sensor anemométrico”;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), modificado con Decreto Supremo N° 168-2020-EF, disponen que: “(...) *Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...). Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario*”;

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento establece que: “*Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación*”;

Que, el artículo 44, numeral 44.1 del Reglamento, establece que: “*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*”, y el numeral 44.2 establece que: “*Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de*

selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);

Que, mediante Informe del visto, la Unidad de Abastecimiento propone a los miembros del Comité de Selección que integrarán y conducirán el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 027-2023-SENAMHI, para la “Adquisición de Sensor Anemométrico”; habiéndose verificado que el personal propuesto no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Reglamento para conformar el Comité de Selección, así como respecto a la forma de su composición;

Que, según se desprende del literal f), numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2023-SENAMHI/PREJ de fecha 03 de enero de 2023, el Titular de la Entidad delegó en el/la director/a de la Oficina de Administración del SENAMHI, durante el año fiscal 2023, la facultad de designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición;

Que, en ese sentido y teniendo en consideración la propuesta presentada por la Unidad de Abastecimiento, resulta necesario designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección mencionado;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2016-MINAM; la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2023-SENAMHI/PREJ;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Designar, a los miembros integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 027-2023-SENAMHI, para la “Adquisición de sensor anemométrico”, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>MIEMBROS TITULARES</b>	<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	<b>CARGO</b>
<b>DIRECCIÓN DE REDES DE OBSERVACIÓN Y DATOS</b>	FREDDY MARIO RIVERA MARAVÍ	ANDY DICK PEÑA POLO	PRESIDENTE
<b>UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	VÍCTOR EDUARDO DÍAZ SILVA	TEODORO CRISÓSTOMO ORÉ	PRIMER MIEMBRO
<b>UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	MILAGROS ISABEL OBANDO RIVERA	GLORIA ÁLVARO AGUILAR	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO 2.-** Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, son solidariamente responsables y se encuentran obligados al cumplimiento de sus funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar a cada uno de los miembros designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, así como a la Unidad de Abastecimiento para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**

---

**Abg. LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO**  
Directora de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú